AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 1079

DALCAHUE, 04 de junio de 2018.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-179 del 10/04/2018 de la sesión ordinaria N°54 del Concejo Municipal del 09/04/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el articulo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12°inciso 4°, 56 y 63°de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N°38 Ruta 5 de Puntra representado por su presidente Sr. Alex Guichaquelen C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realización de beneficio bailable los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de . Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 09 de junio de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 10 de junio, en la sede social del sector de Puntra.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE ALCALDE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes